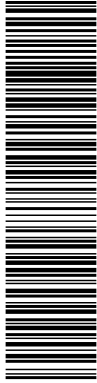



DOCUMENTO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: 2017/15896 DE FECHA: 26/10/2017	IDENTIFICADORES Número Resolución: 2017/15896, Número de Anotación de Salida: 42812, Fecha de Salida: 26/10/2017 12:03:00	
OTROS DATOS Código para validación: 59VYT-YYGFB-JS6R9 Fecha de emisión: 26 de octubre de 2017 a las 13:57:25 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Responsable de Gestión de Licencias de Obras Mayores de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Concejales de Gobierno de Urbanismo y Medio Ambiente de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 3.- Adjunto/a Jurídico/a al Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 26/10/2017 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5905017-59VYT-YYGFB-JS6R9-6DE41D2DE8075EB79C8365881-1BCF01438B1C76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
LICENCIAS URBANISTICAS

DESTINATARIO:
 ADECURSOS 6000 SL
 MARTINEZ MARINA, Nº 3 Plta: 1º Pta: D
 33009 OVIEDO

EXPTE.: 1202-150016
ASUNTO: Licencia primera ocupación
COD. ; B33545229

Emplazamiento de la obra/instalación/actividad: C/ Maestro Don Marciano nº 1 (Lote 4 del Ámbito Urbanizable de Prado de la Vega)

Edificio/instalación: Edificio para 62 viviendas, trasteros y garajes

Iniciado procedimiento para la concesión de la licencia de primera ocupación se han aportado planos finales de obra conteniendo modificaciones que no afectan a los términos de la licencia otorgada.

De acuerdo con la liquidación final de obras, se ha producido un incremento en el presupuesto de ejecución de la obra por importe de 20.689,58 €

La licencia de ocupación tiene por objeto autorizar la puesta en uso de los edificios o instalaciones, previa comprobación de que han sido ejecutados de conformidad con las condiciones de las licencias municipales autorizatorias de las obras o usos y que se encuentran debidamente terminados y aptos según las condiciones urbanísticas de su destino específico.

Finalizados los actos materiales de edificación y uso del suelo se han emitido informes técnicos favorables de comprobación. Tales informes implican asimismo la posibilidad de cancelación de avales que pudieren haberse depositado en garantía de los distintos aspectos implicados en la intervención, así como la conformidad a las modificaciones no sustanciales realizadas. En los supuestos que se indiquen, el informe favorable alcanza a los proyectos modificados que, conteniendo modificaciones sustanciales, se hayan aportado al expediente.

Vistos art. 127.1.e. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, arts. 20.1.e y 21.1.a del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo; arts. 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo (TROTUA); arts. 9 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto de 17 de junio de 1955; el vigente Plan General de Ordenación Urbana, y demás normativa de aplicación, procede la concesión de la licencia solicitada en los siguientes términos:

Con relación a las obras:
 Conceder licencia para el proyecto modificado presentado.

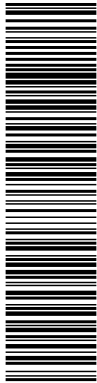
Conceder licencia de primera ocupación.

Autorizar la devolución de los avales que se citan:

Aval/depósito	Importe	Fecha	Nº Registro
Ordenanza 120	25.810,00 €	06/08/2015	9216

Notificaciones:
 Notifíquese al interesado. Dése traslado a Tesorería Municipal tratándose de avales y a Contabilidad

DOCUMENTO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: 2017/15896 DE FECHA: 26/10/2017	IDENTIFICADORES Número Resolución: 2017/15896, Número de Anotación de Salida: 42812, Fecha de Salida: 26/10/2017 12:03:00
OTROS DATOS Código para validación: 59VYT-YYGFB-JS6R9 Fecha de emisión: 26 de octubre de 2017 a las 13:57:25 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Responsable de Gestión de Licencias de Obras Mayores de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Concejal de Gobierno de Urbanismo y Medio Ambiente de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 3.- Adjunto/a Jurídico/a al Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
ESTADO FIRMADO 26/10/2017 12:00	



tratándose de depósitos en metálico.

**Resolución del Concejal de Gobierno de Urbanismo
Conceder la licencia solicitada en los términos señalados.**

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa (arts 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985), y **contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos:**

- A) Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguientes a su notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).
- B) El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. El recurso se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de acuerdo con los criterios de competencia territorial fijados en el art. 14 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativo. (arts. 8, 10, 14 y 46 de la Ley citada 29/1998 modificada por la Ley orgánica 19/2003 de 23 de diciembre).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recursos que estimen oportuno (arts. 88 y 109 de la Ley 39/2015).